



Noviembre 2021

Policy Brief N°8

RESUMEN

Este informe de política busca evidenciar la evolución del proceso de transversalización de la perspectiva de género en los instrumentos de política climática presentados por Argentina ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC). En tanto que en el contexto del Acuerdo de París se observan, en particular, las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) y las Comunicaciones de Adaptación (CA).

Palabras claves: Cambio climático, perspectiva de género, contribuciones nacionalmente determinadas (NDC), comunicaciones de adaptación (CA)

Breve informe sobre la integración de la perspectiva de género en los instrumentos de política climática: Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) y Comunicaciones de Adaptación (CA)

Busconi, Antonela

Introducción

El cambio climático genera un deterioro de las condiciones ambientales cuyos impactos sobre los proyectos de vida de mujeres y LGBTI+¹ son mayores y, a su vez, son procesos que sostienen las desigualdades por motivos de género.

En las últimas décadas, se avanzó en un marco de políticas internacionales sobre los derechos humanos, la igualdad de género, la conservación del ambiente y el desarrollo sostenible, que han reconocido los vínculos entre género y cambio climático.

Estos avances deben ser analizados sobre la evidencia de que los impactos del cambio climático no afectan de igual manera a varones, mujeres y LGBTI+ como consecuencia de las normas y roles de género construidos socialmente y a las desigualdades estructurales asociadas. De igual forma, es necesario destacar que las mujeres e identidades feminizadas son importantes agentes de cambio y transformación frente al cambio climático debido a sus conocimientos locales, a su liderazgo en la gestión de recursos sostenibles y en el desarrollo de prácticas sostenibles en sus hogares y en las comunidades (United Nations, 2015).

Si bien la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC, 1992) no integró las cuestiones sociales o de género en su texto original, en los últimos años las Conferencias de las Partes (de aquí en adelante COP) han dado grandes pasos para concertar decisiones que incluyen mandatos en relación con cuestiones fundamentales de género. Tales mandatos comprenden la promoción de la participación y el liderazgo de las mujeres, la transversalización de género en el Fondo Verde para el Clima (FVC) y, la formulación de planes nacionales de adaptación con enfoques género-sensibles sobre la base de programas y planes de acción de género (Blomstrom y Burns, 2015; UNFCCC, S/Fa).

Cabe destacar que el Acuerdo de París, en su preámbulo, reconoce que el cambio climático es un problema de toda la humanidad y, que las Partes, deben promover y respetar “sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional” (Acuerdo de París, 2015:1).

Asimismo, en el artículo 7.5, se conmina a las Partes a llevar adelante sus políticas de adaptación teniendo en cuenta las cuestiones de género y tomando en consideración a los grupos, comunidades y ecosistemas en situación de vulnerabilidad (Acuerdo de París, 2015).

En lo que respecta al fortalecimiento de capacidades, también se resalta la necesidad de que sea un proceso eficaz e iterativo, participativo, transversal y que responda a las cuestiones de género (Acuerdo de París, 2015, art.11, inc.2). En este contexto, las Partes se han centrado en dos objetivos para integrar la perspectiva de género en la agenda climática. Por un lado, en el fortalecimiento del balance de género y el incremento de la participación de las mujeres en todos los procesos de la CMNUCC, incluyendo las delegaciones y los órganos constituidos bajo la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París. Por otro lado, en el mejoramiento del desarrollo e implementación de políticas y acciones climáticas género sensitivas a nivel regional, nacional y local (UNFCCC, S/Fa).

De este modo, el objetivo general de este informe de políticas es poner de relieve la transversalización de la perspectiva de género en las políticas climáticas, a la luz de los mandatos que surgen al respecto en las COP de la CMNUCC y de las evidencias empíricas que dan cuenta de los impactos diferenciados del cambio climático sobre las personas en función de su género, edad, etnia, ubicación geográfica, nivel de educación, entre otros. Específicamente, se propone estudiar la inclusión y transversalización de la perspectiva de género en los documentos presentados por Argentina como Estado Parte del Acuerdo de París, en particular, en las Contribuciones Determinadas a nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés) y las Comunicaciones de Adaptación.

1. Género en la CMNUCC

Si bien los antecedentes en materia de género en la CMNUCC se remontan a inicios de los años dos mil, los mayores esfuerzos de sensibilización, desarrollo de capacidades y promoción para integrar las cuestiones de género y climáticas se afianzaron en la última década. Las Partes de la CMNUCC, apoyadas por las organizaciones de la sociedad civil y los organismos de las Naciones Unidas (ONU), han incluido las cuestiones de igualdad de género en las decisiones adoptadas en casi todas las áreas temáticas.

En este contexto, se destacan la Decisión 23/CP.18 del 2012, en la COP 18, sobre el balance de género y la participación de la mujer así como la Decisión 18/CP.20 del 2014, que creó el Programa de Trabajo de Lima sobre Género (LWPG, por sus siglas en inglés) por un período de dos años, el cual comprometía a las Partes a avanzar en la implementación de mandatos y políticas climáticas sensibles al género en todas las áreas de negociaciones. Se debe aclarar que el LWPG se extendió por tres años más por la decisión 21/CP.22 en la COP 22 (UNFCCC, S/Fb).



Fuente: Elaboración propia

En esta misma línea, por la decisión 3/CP.23, en la COP 23 de 2017, se creó el Plan de Acción de Género (GAP, por sus siglas en inglés) en el marco del LWPG. El GAP surge con la meta de fortalecer la participación plena y equitativa de las mujeres y la integración del enfoque de género en los procesos de toma de decisiones de las políticas climáticas y en sus medios de implementación. Para tal fin, se establecieron cinco áreas prioritarias: desarrollo de capacidades, gestión del conocimiento y comunicación; balance de género, participación y liderazgo de la mujer; coherencia; enfoque transformativo y sensible al género en la implementación y en los medios de implementación; monitoreo y evaluación. A su vez, para cada área prioritaria, se especifican actividades que orientan el desarrollo de las mismas, así como los resultados esperados (UNFCCC, 2017).

Uno de los avances más significativos tuvo lugar en la COP 25 de 2019, en la cual se aprobó una versión mejorada y de carácter quinquenal del LWPG y su GAP, a partir de la decisión 3/CP.25. Se afirmó que es imprescindible que las partes interesadas, tanto públicas como privadas, adopten políticas y medidas que contemplen las cuestiones de igualdad y las actividades de las áreas prioritarias que establece el mencionado Plan bajo el paraguas del LWPG. Asimismo, se establecieron plazos para la revisión de los progresos en la implementación de estas medidas; en lo que respecta al GAP, para junio de 2022 mientras que para el LWPG para noviembre de 2024 (UNFCCC, 2019).

2. Impactos diferenciados del cambio climático

Existe evidencia empírica, reflejada en la literatura internacional (Aguilar L., 2009; Dankelman I., 2010; Skinner, E., 2011) de que los impactos del cambio climático no resultan de igual alcance para varones y mujeres. Esto se debe a que las normas y roles de género así como las brechas estructurales asociadas, generan que mujeres y diversidades sufran con mayor severidad los efectos del cambio climático.

En relación con esto, el Panel Intergubernamental de Expertos/as sobre Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) incluyó consideraciones de género en su quinto informe de evaluación (IPCC, 2014). Se manifiesta así una interrelación causal entre cambio climático y género, puesto que el cambio climático tiende a exacerbar las desigualdades de género existentes, lo cual genera que los impactos negativos que enfrentan las mujeres y personas LGBIT+ sean mayores. Las causas de esta situación residen en el limitado acceso que tienen mujeres y diversidades a aquellos recursos que pueden mejorar su capacidad de adaptación y las estrategias de mitigación al cambio climático, como el acceso a servicios públicos; a recursos naturales; a tecnologías de la información y comunicación, a financiamiento y a los espacios de toma de decisión.

A nivel global se registran muchos datos que evidencian esta relación. En este sentido, se ha comprobado que el 80% de mujeres son forzadas a desplazarse a causa de los efectos adversos del cambio climático y, durante los desastres naturales, la probabilidad de morir es 14% mayor para las mujeres. En consecuencia, el aumento de lluvias torrenciales, puede causar inundaciones y deslizamientos, lo que genera que, debido a la falta de información, y roles de género, las mujeres y niñas puedan verse más afectadas que los varones (ONU Mujeres, 2019). Asimismo, mujeres, niñas, niños y jóvenes son más vulnerables a la violencia y acoso sexual después de los desastres naturales y en las crisis humanitarias (PNUD, 2015).

En sintonía con lo anterior, las tareas de cuidado como la recolección de agua y alimentos, hacen a las mujeres más vulnerables a afecciones y a sufrir enfermedades transmitidas por vectores (IPCC, 2014). La dificultad de acceso al agua afecta los modos de vida de la mujer campesina y rural. Al ser menor su ingreso, sus obstáculos son mayores para obtener créditos financieros, materiales agrícolas y productos de los mercados. Esto también tiene su correlato con la pérdida de biodiversidad, ya que puede empeorar la situación de las mujeres rurales que dependen por ejemplo de productos forestales no maderables para obtener sus fuentes de ingresos (ONU Mujeres, 2019).

A nivel doméstico, en lo que respecta al acceso a la educación, las desigualdades se evidencian al considerar las barreras que atraviesan las mujeres y LGBIT+ en sus trayectorias educativas. Si bien la tasa de deserción escolar es más elevada para varones, en el caso de las mujeres, debido a la feminización de las tareas de cuidado, la deserción está asociada a la maternidad temprana y al cuidado de otras personas dependientes como hermanas/os y personas mayores (Ministerio de Educación de la Nación). Esto nos lleva a considerar como los patrones de género se circunscriben a ciertos oficios y carreras a roles “masculinos o femeninos”, lo cual repercute luego en la participación

de mujeres en el diseño e implementación de políticas de adaptación y mitigación, sobre todo, de algunos sectores.

Esto se ve reflejado en Argentina ya que solo una minoría de mujeres elige estudiar las llamadas “ciencias duras” aplicadas y básicas, es decir, carreras como ingeniería, informática, física y agronomía, consideradas estratégicas para el desarrollo sostenible del país (Ministerio de Educación). Las deficiencias en las condiciones de habitabilidad, se vinculan con mayores riesgos de exposición al agua y ambiente contaminados. A su vez, estos barrios se encuentran en áreas geográficas expuestas a mayores amenazas de eventos extremos. En este aspecto, las desigualdades de género se reflejan en las condiciones de habitabilidad, puesto que el 63,7% de las viviendas de los barrios populares tiene como responsable del hogar a una mujer, y solo el 31% de las mujeres que residen en estos barrios tienen un trabajo con ingreso. A esta situación socioeconómica se suma la falta de acceso a los servicios básicos. El 88,7% de los barrios no cuenta con acceso formal al agua corriente, el 97,85% no tiene acceso formal a la red cloacal, el 63,8% no cuenta con acceso formal a la red eléctrica y el 98,9% no accede a la red formal de gas natural (RENABAP, 2019).

Esta realidad se agrava en el caso de las personas LGBTI+ ya que la falta de hogar en esta población puede aumentar la exclusión, la criminalización y la estigmatización y que sin domicilio fijo puede ser difícil o imposible acceder a un empleo, abrir una cuenta bancaria, recibir correo y registrarse con los proveedores de servicios de salud (Naciones Unidas, 2019).

En cuanto a acceso, uso y control de recursos, las mujeres no tienen acceso a la tierra de igual manera que los varones. A nivel nacional, según el Censo Nacional Agropecuario realizado por el INDEC en 2018, sólo el 20% de quienes administran las explotaciones agropecuarias son mujeres. Sumado a ello, las mujeres trabajadoras agrícolas se encuentran en la informalidad laboral, lo cual aumenta su vulnerabilidad ante los desastres, debido a su poca capacidad de autonomía económica, el aumento de la posibilidad de pérdida del empleo y el limitado acceso al crédito.

Los impactos diferenciados de los efectos del calentamiento global sobre mujeres, LGBTI+ y varones exigen políticas públicas de adaptación y mitigación que reconozcan las diferentes necesidades que tienen las personas en función de su género y que promuevan la transversalización de género en las políticas públicas frente al cambio climático.

3. La perspectiva de género en las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional y las Comunicaciones de Adaptación



Fuente: elaboración propia

Argentina ha presentado una contribución pretendida o INDC en noviembre de 2015. La misma fue revisada de forma unilateral como primera NDC en 2016, en tanto que la segunda fue presentada en el marco de las rondas de revisión en diciembre del 2020. Con su NDC1 de 2016 Argentina presentó su primera Comunicación de Adaptación (de aquí en adelante CA) y con su NDC2 la segunda CA.

Si se hace una lectura de los dos primeros documentos, los mismos no incorporan la perspectiva de género y diversidad y no se hace mención de consideraciones de género en ningún apartado.

La integración de la perspectiva de género y diversidad tuvo lugar en la NDC2 y la CA2. Este proceso estuvo impulsado y acompañado por la institucionalización de la transversalización de género en el marco de la política climática nacional, tanto en lo que respecta a los aspectos de articulación institucional como a la participación ciudadana.

La normativa nacional e internacional en torno a los derechos de las mujeres y la diversidad sexual, y específicamente, las decisiones y mandatos de género en el marco de la CMNUCC, constituyen el marco legal que promueve y busca garantizar que la igualdad de géneros se refleje a lo largo de todo el proceso de transversalización de las medidas y acciones climáticas.

La creación del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, por un lado, y la conformación del Grupo de Trabajo de Género del Gabinete Nacional de Cambio Climático, por otro, contribuyeron a avanzar con la transversalización de género en la agenda climática argentina y, por consiguiente, a su materialización en los instrumentos de cambio climático. La coordinación entre los diferentes actores gubernamentales clave para el diseño e implementación de la estrategia climática buscó la transversalización de género en los instrumentos mencionados, a través de diferentes instancias de reuniones, en el marco del Grupo de Trabajo de Género del Gabinete Nacional de Cambio Climático

(GNCC), en las cuales se discutió y consensuó qué enfoque de género y diversidad se pretendía integrar en la agenda, conforme a la realidad política, social, cultural y económica de Argentina.

En esta misma línea, el proceso y los espacios de articulación institucional, se acompañaron de instancias participativas como las Mesas Ampliadas, en las cuales se procuró promover el debate con todos los actores y sectores interesados del sector académico, sociedad civil, partidos políticos, sindicatos, municipios, comunidades indígenas, sector privado, respecto a cómo las temáticas transversales pueden permear el diseño de las políticas climáticas. Para el caso de la CA2 y la NDC2 se realizó una Mesa Ampliada, en la cual se desarrolló un taller participativo con actores del sector académico y sociedad civil vinculados a la temática de género y cambio climático, con el fin de recibir sus sugerencias y consideraciones y, poder integrarlas a los instrumentos mencionados.

También es menester destacar que el fortalecimiento de capacidades se considera como un elemento imprescindible para promover la integración de género en las políticas públicas, ya que conlleva una transformación cultural y organizacional a favor de la igualdad de géneros. En vínculo con esto, en el marco del GNCC, se realizaron eventos de sensibilización sobre género y cambio climático dirigidos a la sociedad civil, así como instancias de capacitación a personal técnico y autoridades gubernamentales, que versaron sobre cuestiones teóricas y metodológicas para la transversalización de género en las políticas climáticas y en vistas a la elaboración de la CA2 y la NDC2.

En el caso de la CA2, la perspectiva de género y diversidad se establece como un enfoque transversal para la elaboración e implementación de las medidas de adaptación, para lo cual se avanza en una categorización de medidas, conforme a su impacto en las relaciones de género.

En este sentido, las mismas se clasifican en 3 categorías: 1. No reportan impactos relativos al género; 2. Con potencial impacto diferenciado por género y; 3. Transformadoras de las brechas de género. La categorización persigue identificar las brechas de género que el cambio climático agrava y cómo cada medida apunta a reducirlas y, eventualmente, eliminarlas.

En lo que respecta a la NDC2, la perspectiva de género forma parte de la visión hacia el 2030 lo que implica que las políticas de adaptación y mitigación al cambio climático de Argentina deberán contribuir a la reducción de las desigualdades de género, las cuales son agravadas por los impactos del cambio climático.

Además, la perspectiva de género se establece como uno de los ejes rectores de la NDC2, lo que implica que debe guiar el diseño, la implementación y el monitoreo de todas las acciones de mitigación y de adaptación nacionales que hagan al cumplimiento de esta Segunda NDC. Para ello, se destacan los núcleos que sustentan esta perspectiva, en la cual se hace hincapié en los derechos de las mujeres y de la diversidad sexual. Por consiguiente, las estrategias climáticas deberán atender al fortalecimiento de la autonomía física, política y económica de mujeres y LGBTI+; a garantizarles condiciones sociales y ambientales de habitabilidad de los territorios así como el acceso a recursos; a promover su participación en los procesos de consulta y toma de decisiones en todos los aspectos de

la política climática y; fomentar su rol como agentes de cambio en los procesos de adaptación y mitigación al cambio climático.

Otra cuestión relevante que se busca visibilizar y reconocer es la importancia social y ambiental de los trabajos de cuidados, imprescindible para la sostenibilidad de la vida, por lo que toda decisión climática en torno a la agenda deberá estar atravesada por una reorganización, redistribución y revalorización social más justa del trabajo de cuidados.

Tanto la CA2 como la NDC2 establecen bases para continuar transversalizando la perspectiva de género y diversidad en las políticas climáticas de Argentina. En este aspecto, avanzan en los ejes o núcleos temáticos que deben servir como guía para orientar las instancias institucionales, participativas y metodológicas que atañen a todo proceso de transversalización. No obstante, esta transversalización debería verse reflejada en el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación conforme a la Ley 27.520.

Si bien se evidencia una incipiente pero sólida transversalización de género en la política climática Argentina, cada uno de los procesos llevados a cabo para la integración de género, requieren de mayor institucionalidad, de un incremento de recursos humanos y económicos, de la continuidad en el fortalecimiento de capacidades y de instancias efectivas de participación ciudadana, que son elementos estrechamente vinculados entre sí.

En referencia a una mayor institucionalidad, implica mejorar la articulación con los Ministerios pertinentes que contribuya a un mayor compromiso con la transversalización de la perspectiva de género y diversidad. La voluntad política no es suficiente, es necesario que la integración de las cuestiones de género en la agenda climática se ubique en el mismo nivel que los aspectos técnico-científicos, económicos y sociales que se toman en cuenta para las medidas de mitigación y adaptación. Esto exige acuerdos institucionales que posicionen la perspectiva de género y diversidad como ítem permanente y obligatorio de las acciones climáticas que se elaboren en el marco del GNCC.

El incremento de los recursos humanos deviene fundamental ya que la mayor presencia de especialistas y/o áreas de género en las distintas carteras gubernamentales, puede contribuir a la elaboración de medidas con objetivos concretos, medibles y realizables. En cuanto a los recursos económicos, es menester establecer presupuestos con perspectiva de género y diversidad en la agenda climática nacional, para la implementación de medidas de adaptación y mitigación que reduzcan, de forma efectiva, las desigualdades de género agravadas por los impactos del cambio climático. En esta misma línea, el financiamiento internacional sensible al género debe convertirse en otro instrumento relevante para promover el acceso diferencial de mujeres y LGBTI+ a recursos económicos, tecnológicos, educativos y de información, que son estratégicos para hacer frente al cambio climático.

La continuidad y profundización del fortalecimiento de capacidades de actores estatales, equipos técnicos, de planificación y tomadores de decisiones, pero además, de la sociedad en general, es imprescindible para lograr progresos en la elaboración e implementación de políticas que se propongan reducir brechas y desigualdades. De allí que las instancias de sensibilización y capacitación sobre género y su vínculo con cambio climático deben mantener su continuidad y ampliar su campo de difusión a todas las esferas del Estado así como al público en general.

Finalmente, los procesos participativos deben procurar la presencia de mujeres y diversidades, a los fines de revalorizar y reconocer sus saberes y experiencias históricas, con un enfoque interseccional y, con el objetivo de integrarlos a las estrategias climáticas nacionales.

Conclusiones

El deterioro ambiental y las acciones para reducir sus efectos negativos no alude exclusivamente a fenómenos de carácter climático que requieren soluciones científicas, sino que tienen repercusiones en la vida diaria y por lo tanto son resultado y, a su vez, impactan en el conjunto de relaciones sociales, económicas, productivas, culturales que hacen a la vida en el planeta.

En este sentido, el camino hacia una sociedad sostenible y resiliente requiere de acciones colectivas, que lleven a soluciones de carácter científico-técnico, económico, social y cultural, donde los derechos humanos y la igualdad de género, el valor social del cuidado y la generación de relaciones alternativas a las dominantes, deben ser la base de estas soluciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, la transversalización de género en los instrumentos de política climática resultan imprescindibles si se pretende lograr acciones climáticas efectivas, integrales e igualitarias. La integración de la perspectiva de género y diversidad en la CA2 y NDC2 establece la igualdad de géneros como guía y parámetro para el diseño e implementación de las estrategias climáticas que la Argentina lleve a cabo y, en este aspecto, marcan el camino hacia una agenda climática género-transformadora.

IDEAS CLAVE

- Uno de los avances más significativos tuvo lugar en la COP 25 de 2019, en la cual se aprobó una versión mejorada y de carácter quinquenal del LWPG y su GAP, a partir de la decisión 3/CP.25.
- Los impactos diferenciados de los efectos del calentamiento global sobre mujeres, LGBTI+ y varones exigen políticas públicas de adaptación y mitigación que reconozcan las diferentes necesidades que tienen las personas en función de su género y que promuevan la transversalización de género en las políticas públicas frente al cambio climático.
- La integración de la perspectiva de género y diversidad tuvo lugar en la NDC2 y la CA2, estuvo impulsada y acompañada por la institucionalización de la transversalización de género en el marco de la política climática nacional, tanto en la articulación institucional como en la participación ciudadana.
- Si bien se evidencia una incipiente pero sólida transversalización de género en la política climática Argentina, cada uno de los procesos mencionados requieren de mayor institucionalidad, incremento de recursos humanos y económicos, continuidad en el fortalecimiento de capacidades y de instancias efectivas de participación ciudadana.

Bibliografía

Blomstrom, E., y Burns, B. (2015). Paisaje político mundial: Un marco de apoyo para implementar acciones género responsivas sobre cambio climático En: L. Aguilar, M. Granat, y C. Owren (Autoras), Las raíces del futuro: Situación actual y progreso en género y cambio climático. Washington, DC: IUCN y GGCA.

Bueno, M. P. (2017). Política Climática Exterior Argentina en el contexto del cambio ambiental global (1990-2015), en Griselda Günther y R.A. Gutiérrez, La política del ambiente en América Latina: una aproximación desde el cambio ambiental global, UAM-X-CLACSO.

CMNUCC. 1992. Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

United Nations. (2015). The World's Women 2015: Trends and Statistics. United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Statistics Division. Sales No E.15.XVII.8, Statistical Annex. Nueva York. (2011). UN WomenWatch Fact sheet, Women, Gender Equality and Climate Change. Recuperado de: http://www.un.org/womenwatch/feature/climate_change/

UNFCCC. (S/Fa). Chronology of Gender in the Intergovernmental Process. Recuperado de: <https://unfccc.int/topics/gender/workstreams/chronology-of-gender-in-the-intergovernmental-process#eq-1>

UNFCCC. (S/Fb). Gender and Climate Change – Documents. Recuperado de: <https://unfccc.int/topics/gender/resources/documentation-on-gender-and-climate-change>

UNFCCC. (2017). Decision 3/CP.23 Establishment of a gender action plan. Recuperado de: https://unfccc.int/sites/default/files/resource/decision_3_cp23.pdf

UNFCCC. (2019). Draft decision -/CP.25. Enhanced Lima work programme on gender and its gender action plan. Recuperado de: https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cp2019_L03E.pdf

SOBRE LA AUTORA

ANTONELA BUSCONI

Licenciada y doctoranda en Relaciones Internacionales por la Universidad Nacional de Rosario (UNR). Asesora en género de la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Miembro del Observatorio de Política Exterior Argentina (OPEA) de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales (UNR). Miembro del Centro de Estudios de Géneros y Relaciones Internacionales (CEGRI) del Instituto de Relaciones Internacionales de la UNLP.

SOBRE ARGENTINA 1.5°

Somos un equipo de investigadores e investigadoras, especialistas y activistas que promueve la elaboración de herramientas para la transparencia y el monitoreo de los esfuerzos argentinos frente al cambio climático en distintos espacios; a la luz de nuestras responsabilidades, de la solidaridad intergeneracional y guiados por la proyección de los esfuerzos.

Construimos y desarrollamos contenidos con análisis cualitativos y cuantitativos sobre la acción climática de Argentina en las negociaciones internacionales en el marco de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y en el G20, así como en lo relativo al régimen jurídico y a las políticas nacionales y subnacionales del país.